

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quince (15) de diciembre de 2023, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la parte demandante informa que la notificación por aviso de Jhon Faber Ramírez López, Sandra Liliana Quiceno Gómez, Dora Aydee Ramírez López no pudo ser entregada, se rehusaron a recibir.

Respecto de las demandadas Catalina Arias Carvajal y Natalia Arias Carvajal, informa la efectividad de entrega de la notificación por aviso.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de julio de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda verbal sumaria de restitución de bien inmueble arrendado de local comercial instaurada por la Fundación Obras Sociales Betania contra Jhon Faber Ramírez López, Sandra Liliana Quiceno Gómez, Dora Aydee Ramírez López, Catalina Arias Carvajal y Natalia Arias Carvajal en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado “Living Manizales”, radicada con el nro. 17001-40-03-011-2023-00704-0

De conformidad con la constancia secretarial, referente al haber sido rehusado la notificación por aviso de los señores Jhon Faber Ramírez López, Sandra Liliana Quiceno Gómez y Dora Aydee Ramírez López, se evidencia que no existe la constancia de que narra el inciso segundo del artículo 291 de CGP, esto es, de haber dejado la notificación en el lugar; por tal razón se requiere a la parte demandante, para que cumpla cabalmente con dicho acto.

Respecto a la contestación de la demanda de las señoras Catalina Arias Carvajal y Natalia Arias Carvajal, se decidirá una vez se encuentren notificadas la totalidad de los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb874c2e67d1aca240fd58ce0b8fe1dc6292d4ff98d12b9f080561807755b85d**

Documento generado en 15/12/2023 11:36:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>